

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.08. Administración de Sistemas Informáticos de Comercialización SPR 08.08.04 Administración del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros</p>	<p>PCO - 02 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 48522 Fecha: 01/12/23</p>
--	---	---

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GEORREFERENCIAMIENTO DE SUMINISTROS

1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes, los indicadores y la descripción del procedimiento para la administración del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros.

2. ALCANCE

Comprende la gestión de roles de usuarios del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), así como las solicitudes de modificaciones de funcionalidades del mismo.

3. CONCEPTOS

3.1. Administración del Sistema: Es la acción de configurar, mantener, monitorear, documentar y asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), garantizando el óptimo rendimiento.

3.2. Georreferencia: Es el posicionamiento en el que se define la localización de un objeto espacial en un sistema de coordenadas y datos determinados. Este proceso es utilizado frecuentemente en los Sistemas de Información Geográfica.

3.3. Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO): Sistema informático corporativo integrado al Sistema de Gestión Comercial para realizar consultas, análisis estadísticos y geográficos y que, además, permite la visualización espacial de suministros de los clientes de la ANDE.

3.4. Suministro: Punto de conexión que recibe el servicio de energía eléctrica, el cual debe ser medido y facturado.

3.5. Administración de Roles: Es la habilitación, modificación o deshabilitación de roles de usuarios del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO).

3.6. Usuario del Sistema: Es el funcionario habilitado a ingresar al Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), de acuerdo al rol asignado por el administrador del mismo.

3.7. Rol de Operativo o Rol de Usuario: Se denomina a las operaciones que permiten ejecutar en el Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), cada rol posee restricciones delimitando de esta manera el alcance de información a la cual puede acceder el usuario de dicho sistema.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">ANDE</div>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.08. Administración de Sistemas Informáticos de Comercialización SPR 08.08.04 Administración del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros</p>	<p>PCO - 02 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 48522 Fecha: 01/12/23</p>
---	---	---

- 3.8. Número de Usuario (Identificador):** Es un conjunto de caracteres construido conforme con la siguiente estructura: Identificador del dominio de red y el número de personal, que consta de cinco (5) dígitos, ejemplo: asu01234 o asu12345. Este identificador es el mismo utilizado por el funcionario para acceder a la red informática corporativa de la ANDE.
- 3.9. Clave de acceso:** Constituye la palabra o cadena de caracteres reconocibles por el sistema, secretas e intransferibles que permiten a un usuario acceder al mismo. Esta clave es la misma utilizada por el funcionario para acceder a la red informática corporativa de la ANDE.
- 3.10. Incidencias:** Cualquier evento anormal que guarde relación con el comportamiento del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO).
- 3.11. Parámetros:** Conjunto de criterios o pautas que pueden ser configurados y que definen el comportamiento del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO).
- 3.12. Valores:** Son asignaciones definidas en los parámetros pudiendo ser del tipo numérico, lógico, fecha, etc.
- 3.13. Mantenimiento del Sistema:** Son acciones necesarias para mantener en buen estado de funcionamiento, efectuar adecuaciones de acuerdo a las necesidades o requerimientos que vayan surgiendo de la operativa, optimizar funciones para mejorar el nivel de desempeño del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), prevenir fallas y corregir incidencias.
- 3.14. Funcionalidades del Sistema:** Es el conjunto de posibilidades o características de procesamiento de datos disponible en el Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), como ser: consultas, inclusiones, exclusiones, impresiones, modificaciones, etc.
- 3.15. Base de Datos:** Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.
- 3.16. Administrador del Sistema:** Son los funcionarios de la Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN), encargados del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) en cuanto a:
- a. Asignación de rol, permisos, habilitación, deshabilitación, cambio de rol.
 - b. Asimismo, en coordinación y conjuntamente con el Departamento de Sistemas Informáticos (DTE/DSI) la actualización de las Capas Bases y Temáticas, y el análisis de necesidades de mejoras del mencionado sistema.
- 3.17. Asistencia a usuarios:** Apoyo al usuario en la utilización del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) por parte de los funcionarios de la Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN), en su carácter de Administradores del mismo.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.08. Administración de Sistemas Informáticos de Comercialización SPR 08.08.04 Administración del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros</p>	<p>PCO - 02 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 48522 Fecha: 01/12/23</p>
--	---	---

3.18. Mejora de Sistema: Son cambios efectuados en el Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), otorgándole nuevas funcionalidades en respuesta a los requerimientos de usuarios del mismo.

3.19. Proceso de sincronización: Consiste en el proceso automático por el cual se copian los datos desde el Sistema de Gestión Comercial al Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) y viceversa.

4. CONDICIONES

4.1. El usuario y la clave para el ingreso al Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) deberá coincidir con el acceso a la red de ANDE, la cual es secreta e intransferible y por ningún motivo se dará a conocer a otra persona, siendo de uso exclusivo del usuario. A efectos legales, constituye la firma del usuario de dicho sistema.

4.2. La asignación de roles se efectuará según la naturaleza de funciones de cada funcionario, conforme con lo establecido en el Anexo 01 del presente procedimiento. Los roles a ser asignados se clasifican en:

- a. Administradores
- b. Editores
- c. Visualizadores
- d. Atención al Cliente
- e. Centro de Lectura
- f. Centro Técnico/Pérdidas
- g. Catastro
- h. Territorios Sociales
- i. Jefaturas de Divisiones de Gestión Regional y Agencias Regionales
- j. Jefaturas de Secciones Comerciales

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La plataforma de código transferida a la ANDE es de su propiedad, que permitirá introducir adaptaciones al Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), cuando se requiera.

5.2. La Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN), en su carácter de Administrador del Sistema GEO, no podrá asignar roles, conceder accesos, modificar los existentes, ni deshabilitar, posterior a la implementación sin que medie un correo electrónico corporativo emitido por la Unidad Administrativa, a partir del Nivel Jerárquico “F” a soporte_geo@ande.gov.py, con copia a la GC/IGN.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> ANDE </div>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.08. Administración de Sistemas Informáticos de Comercialización SPR 08.08.04 Administración del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros	PCO - 02 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 48522 Fecha: 01/12/23
--	--	--

- 5.3. La no utilización del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) durante un lapso de doce (12) meses, ocasionará el bloqueo y deshabilitación automáticos de acceso al usuario, debiendo solicitar nuevamente la habilitación para el uso correspondiente.
- 5.4. La seguridad del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) estará configurada con niveles de responsabilidad, protegidos por claves de acceso y roles de usuario y se aplicarán esquemas de autenticación y seguridad de acceso.
- 5.5. Las incidencias que pudieran generarse en la operativa del uso del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) serán comunicadas, por los usuarios del mismo, a través de un correo electrónico corporativo soporte_geo@ande.gov.py, con impresión de pantalla de la incidencia, con copia a la Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN).
- 5.6. Los planes de contingencias serán analizados e implementados conjuntamente entre la Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN), las Divisiones de Gestión Regional, el Departamento de Sistemas Informáticos (DTE/DSI) y el Departamento de Tecnología Informática (DTE/DTI), respectivamente.
- 5.7. Los requerimientos de adecuaciones de funcionalidades del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) responderán a:
 - a. Requerimientos internos: propuestas de ajustes pertinentes para mejorar la operativa, nuevas atribuciones o reestructuraciones de las Unidades Administrativas afectadas al uso del mismo.
 - b. Requerimientos externos: recomendaciones o directivas de Organismos Externos (Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Servicio Nacional de Catastro, otras).

6. **NORMATIVA APLICADA**

- 6.1. Ley N° 3966 “Orgánica Municipal”.
- 6.2. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la ANDE y la Agencia Espacial del Paraguay (AEP).
- 6.3. Acuerdo Especifico entre la Facultad Politécnica de la UNA y la ANDE.
- 6.4. Específico entre la Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censo (DGEEC) y la ANDE.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">ANDE</div>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.08. Administración de Sistemas Informáticos de Comercialización SPR 08.08.04 Administración del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros	PCO - 02 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 48522 Fecha: 01/12/23
---	--	--

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Compete a la Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN):

- 7.1.1.** Administrar los roles de acceso al Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), así como coordinar el entrenamiento para sus usuarios.
- 7.1.2.** Analizar, adecuar y crear nuevos roles operativos. Asimismo, analizar y evaluar las necesidades de actualizaciones de datos en el Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO).
- 7.1.3.** Gestionar la modificación, actualización y adecuación de funcionalidades del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), en coordinación con el Departamento de Sistemas Informáticos (DTE/DSI).
- 7.1.4.** Coordinar las tareas de actualización de versiones y de nuevas funcionalidades del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), con el Departamento de Sistemas Informáticos (DTE/DSI) y el Departamento de Tecnología Informática (DTE/DTI), respectivamente.
- 7.1.5.** Actualizar el Manual de Usuarios del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), proporcionar asistencia a los usuarios en el uso de funcionalidades, atender las consultas puntuales relativas a la operación y notificar las incidencias del mencionado sistema.
- 7.1.6.** Efectuar el seguimiento aleatorio del uso del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), en las diferentes Unidades Administrativas usuarias del mismo.

7.2. Es responsabilidad del Departamento de Sistemas Informáticos (DTE/DSI):

- 7.2.1.** Diseñar propuestas de funcionalidades, cuando el caso lo requiera. Asimismo, realizar el mantenimiento de los parámetros del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO).
- 7.2.2.** Efectuar el seguimiento y monitoreo diario en el proceso automático de sincronización de datos con el Sistema de Gestión Comercial y el Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) y viceversa.
- 7.2.3.** Analizar las causas de incidencias y en base a las mismas, en coordinación con la Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN), estudiar las alternativas para la modificación o creación de nuevas funcionalidades y proporcionar soporte técnico en relación a inconsistencias en el Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO).

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;"> ANDE </div>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.08. Administración de Sistemas Informáticos de Comercialización SPR 08.08.04 Administración del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros	PCO - 02 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 48522 Fecha: 01/12/23
---	--	--

7.2.4. Realizar los trabajos y tareas correspondientes al desarrollo e implementación del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), sobre la plataforma a utilizar. Así también realizar el mantenimiento evolutivo del software.

7.2.5. Garantizar la protección del código fuente desarrollado en el repositorio de control de versiones de la ANDE designado para el efecto.

7.3. Compete a cada Jefatura de Unidad Administrativa, a partir del Nivel Jerárquico “F”, solicitar la habilitación o deshabilitación de acceso o modificación del rol de usuario de los funcionarios. Asimismo, solicitar la modificación de alguna funcionalidad del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO).

7.4. Es responsabilidad del usuario del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO) todas las acciones ejecutadas y registradas en la base de datos de dicho sistema, siendo pasible, en caso de registros irregulares comprobados, de las sanciones previstas en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS Y PROVEEDORES – PRODUCTOS Y CLIENTES

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	CLIENTES
Correo electrónico corporativo Interno	Unidades Administrativas que utilizan el Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO)	Habilitación, deshabilitación, modificación o cambio de rol Mantenimiento del Sistema Actualización del Manual del usuario	Funcionarios y Unidades Administrativas que utilizan el Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO)

9. INDICADORES

9.1. Cantidad de pedidos recibidos / Cantidad de pedidos procesados.

9.2. Cantidad de pedidos por tipo (habilitación, deshabilitación, modificación o cambio de rol)

9.3. Cantidad de mantenimientos del sistema solicitados / realizados

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Gestión de Roles	Recepción de solicitudes de asignación de roles	10.1.1. La Unidad Administrativa, a partir del Nivel Jerárquico “F”, solicita la habilitación, deshabilitación o cambio de rol de acceso de usuarios del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), a través de un correo electrónico corporativo, consignando los siguientes datos: usuario de red, nombre y apellido del funcionario, Unidad Administrativa a la cual pertenece, y remite a soporte_geo@ande.gov.py , con copia a la Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN). En caso de las Secciones Comerciales Regionales, se deberá especificar área de trabajo en el cual se desempeña el funcionario afectado: Asistencia, Atención al Cliente, Centro Técnico, Centro de Lectura, Catastro o si la finalidad es sólo de consulta.	Correo electrónico corporativo	---
10.1.	Gestión de Roles	Verificación, análisis y procesamiento de solicitudes de asignación de roles	10.1.2. La Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN), recibe y verifica el correo electrónico corporativo, analiza el contenido de la solicitud y conforme asigna Código de Unidad Comercial en el Sistema GEO, habilita, deshabilita o efectúa el cambio de rol de acceso del usuario.	Correo electrónico corporativo	---
10.1.	Gestión de Roles	Comunicación de asignación, habilitación, deshabilitación o cambio de rol	10.1.3. La Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN) responde el correo electrónico, comunicando la habilitación, deshabilitación o cambio de rol de usuario del Sistema GEO requerido a la Unidad Administrativa solicitante.	Correo electrónico corporativo	---

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.2.	Mantenimiento del Sistema GEO	Solicitud de adecuación de funcionalidades del Sistema GEO	<p>10.2.1. La Unidad Administrativa emite un Interno (I) en el que solicita y justifica el pedido de adecuación de alguna funcionalidad del Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), suscribe y remite, vía jerárquica, a la Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN).</p>	<p align="center">Interno</p> <p>Mód. Gestión Documental (OpenText)</p>	<p align="center">Interno y Memorándum</p>
10.2.	Mantenimiento del Sistema GEO	Análisis de factibilidad de adecuación del Sistema GEO	<p>10.2.2. La Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN), recibe y verifica el Interno (I). La GC/IGN, en coordinación con el Departamento de Sistemas Informáticos (DTE/DSI), analiza la factibilidad de adecuación del Sistema GEO, y conforme corresponda la adecuación o creación de nuevas funcionalidades, la GC/IGN providencia el Interno (I) para iniciar las gestiones de modificación, suscribe y remite, vía jerárquica, al Departamento de Sistemas Informáticos (DTE/DSI).</p>	<p align="center">Interno</p> <p>Mód. Gestión Documental (OpenText)</p>	<p align="center">Interno y Memorándum</p>
10.2.	Mantenimiento del Sistema GEO	Adecuación e Implementación de funcionalidades del Sistema GEO	<p>10.2.3. El Departamento de Sistemas Informáticos (DTE/DSI) recibe y verifica el Interno (I), procede a la configuración y disponibilización de funcionalidades, efectúa el ajuste o mantenimiento de los parámetros o valores del Sistema GEO. El DTE/DSI providencia el Interno (I), suscribe y remite, vía jerárquica, a la Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN).</p>	<p align="center">Interno</p> <p>Mód. Gestión Documental (OpenText)</p>	<p align="center">Interno y Memorándum</p>

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.2.	Mantenimiento del Sistema GEO	Actualización del Manual de Usuario del Sistema GEO	10.2.4. La Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN), recibe y verifica el Interno (I). En base a los ajustes efectuados en el Sistema de Georreferenciamiento de Suministros (GEO), la GC/IGN providencia el Interno (I) y remite a la Unidad Administrativa solicitante, extrae copia para archivo.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	Interno y Memorándum
10.2.	Mantenimiento del Sistema GEO	Actualización del Manual de Usuario del Sistema GEO	10.2.5. La Oficina de Estudios de Información Geográfica Nacional (GC/IGN), conforme con la copia de los ajustes efectuados, actualiza el Manual del Usuario del Sistema GEO.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	Interno y Memorándum

GERENCIA COMERCIAL
DP/DOM: GSS-12069